



**EXPEDIENTE:** PES/043/2022.

**DENUNCIANTES:** PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y CLAUDIA GUADALUPE RAMOS RUIZ.

**DENUNCIADOS:** MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA Y MARYBEL VILLEGAS CANCHÉ.

**AUTO.**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los treinta días del mes de mayo del dos mil veintidós.

Por recibido el oficio número TEQROO/SGA/318/2022, de fecha veintisiete de mayo del año en curso, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de éste Tribunal, mediante el cual, remite a la Magistrada instructora Claudia Carrillo Gasca, la documentación enviada por la Dirección Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante oficio DJ/1279/2022, en el que hace del conocimiento a ésta Instancia Jurisdiccional el cumplimiento de lo ordenado en el punto tercero del Acuerdo IEQROO/CQyD/A-MC-044/2022, emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se determina respecto de la medida cautelar solicitada dentro del expediente registrado bajo el número IEQROO/PES/052/2022, acumulado al expediente IEQROO/PES/051/2022, de fecha seis de mayo del año en curso.

Para lo cual, remite la documentación consistente en: original del oficio de fecha veinticinco de mayo, emitido por la empresa Meta Platforms Inc., el cual da por cumplimentado el requerimiento solicitado por el Instituto Electoral de Quintana Roo.

**VISTOS:** El oficio, la suscrita Magistrada Instructora, Claudia Carrillo Gasca, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; en mérito de lo anterior se,

**ACUERDA:**

**ÚNICO.** Agréguese la documentación referida al expediente PES/043/2022, para los efectos legales que correspondan.

**NOTIFÍQUESE** por estrados de conformidad con lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo,



y **CÚMPLASE**.- Así lo acordó y firma, la Magistrada Instructora, Claudia Carrillo Gasca, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- **Conste.**